REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**SUCESIÓN**
Radicado:	**110014003016 2021 00980 00**
Causante:	**ALVARO ABELLA REYES.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- DEJAR constancia que el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante ALVARO ABELLA REYES, contestó la demanda sin formular excepciones[2].

2.-SEÑALAR las **(9:00 a.m.)**, del **(25)** de **(ABRIL)** de **(2023)**, para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúos, prevista en el artículo 501 C. G. P.

Atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS.

Para el día de la diligencia, los citados deben atender la diligencia a través de la plataforma TEAMS, para ello debe aportar un medio electrónico donde reciba la invitación a la reunión, que deberán aceptar, el día de la diligencia unirse en línea con 15 minutos de anticipación, para iniciar en el primer minuto de la hora señalada.

Copia de los documentos de identificación de las partes y sus apoderados deberán enviarse con antelación al correo electrónico del despacho cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los lineamientos y el link de ingreso a la audiencia se remitirán a los correos electrónicos de los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1]Dto. pdf. 49 exp. dig.
[2]Dto. pdf 48 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e4517a2517bd1f712b5689934cb010825f1b6cc9da59c1edeef719810956e2**

Documento generado en 16/01/2023 07:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica